

MAG

NOTARIA ALTA DE SANTA MARTA
ESTADO SANTANDER DE SANTA MARTA
MANUEL ENRIQUE PAMBAURES MEDOZA
Calle 17 No.2-73 Tel. (095)4215413 Cel. 300 7274745
Nit. 8.699.160-1 notaria1santamarta@hotmail.com



DECLARACION EXTRAPROCESO

En Santa Marta, capital del Departamento del Magdalena, República de Colombia, a veinticinco (25) días del mes de Abril del Dos mil once (2011), ante mi RAFAEL ENRIQUE PACHECO PEREZ, Notario primero encargado del Círculo de Santa Marta, y de conformidad con los decretos, 1557 y 2282 de 1989, artículo 299, compareció GUILLERMO ANTONIO PEREZ VASQUEZ con cedula de ciudadanía No.19.560.247 de El Refer, quien manifestó su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y sabiendo de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento, y libre de todo apremio, espontáneamente declaro:

DATOS PERSONALES: Tengo 57 años de edad, de estado civil soltero, natural de Clénaga (Magdalena), ocupación Agricultor, con domicilio en Tierra Nueva – Pueblo Viejo- Magdalena, donde me encuentro residiendo en la Finca "La Gloria"

DETALLADAMENTE: Por medio de la presente declaración manifiesto bajo la gravedad de juramento que al momento precedente del acto de compraventa del predio denominado "La Gloria", ubicado en la la Región de Tierra Nueva del Municipio de Pueblo Viejo (Magdalena), el cual fue realizado en el mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1978), entre mi difunto padre, RAFAEL ANTONIO PEREZ BARROS quien se identificaba con C.C 4.990.300 y quien fungió en calidad de vendedor y el señor PEDRO MANUEL DAVILA JIMENO quien compró a mi padre cien (100) hectáreas de los derechos de posesión que tenía sobre el aludido inmueble; tal como consta en el acto de compraventa suscrito ante el entonces Notario Primero de Clénaga Magdalena de la época Dr. Francisco Urdina. Cabe anotar que mi padre por concepto de dicho contrato recibió de manos del señor Davila Jimeno la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000).

Así mismo conozco que antes de dicho acto se realizó un documento de promesa de compraventa sobre el predio denominado "La Gloria" en donde intervino mi tía Mercedes Pérez y el señor Miguel Martínez Ohlen en calidad de testigos.

En consideracion a todo lo anterior y por ser morador del sector de Tierra Nueva, durante toda mi vida, declaro que desde el año mil novecientos setenta y ocho (1978) reconozco al señor PEDRO MANUEL DAVILA JIMENO como poseedor de (100) hectáreas de terreno del inmueble denominado "La Gloria", ubicado en el la Región de Tierra Nueva del Municipio de Pueblo Viejo (Magdalena).

El DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION Y SE DECLARA INFORMADO DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS NI RESTITUYE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA DECLARACION EXTRAPROCESAL DESPUES QUE EL ACTO DE DEPONENCIA SEA FIRMADO POR LOS INTERVINIENTES Y EL NOTARIO.

Declarante \$9.700,00
TVA \$1.552,00
Pify.

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA
Calle 17 No.2-73 Tel. (090)4215413 Cel. 3007274745
Nit. 8.699.160-1 notaria1santamarta@hotmail.com



Así mismo dejo declaro que dentro del predio colindante o adyacente a La Gloria, denominado Flores y Brádómez y/o Martínez de propiedad también del señor **PERRO DÁVILA**, se encuentra establecida hace un mes una invasión comandada por el señor Juan Soto, persona esta que reconozco como un invasor profesional y quien me pregunta de quien era dicho predio, comunicándome su intención de invadirlo hasta la altura de lote conocido como la Montaña. Cabe anotar que esta persona ha engañado a algunos campesinos exigiéndole dinero por lotes que no son de su propiedad.

Esta declaración carece de fines judiciales.

El DECLARANTE;

Guillermo Pertuz Rodriguez
GUILHERMO ANTONIO PERTUZ RODRIGUEZ



El NOTARIO PRIMERO

RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION Y SE DECLARA INFORMADO DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS, NI RESTITUYE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA DECLARACION EXTRAOFICIAL. DESPUES QUE EL ACTO DE DEPONENCIA SEA FIRMADO POR LOS INTERVINIENTES Y EL NOTARIO.

Derechos \$9.704,00

IVA \$1.532,00

PBly,